

PARRAL, 03 de Febrero de 2009.

DECRETO EXENTO N° 338 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, la “**CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION PROGRAMA COMPUTACIONALES**”.
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento N° 3.022 de fecha 04.12.2008
- 3).- Decreto Exento N° 3.074 de fecha 19.11.2008, que designa a los integrantes de la comisión, para apertura y evaluación de la propuesta.
- 4).- Decreto Exento N° 3.157 de fecha 17.12.2008, que adjudica la Licitación Pública precedente.
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 23 de diciembre de 2008, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa contratista **CAS-CHILE S.A. DE I.**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, El Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la empresa contratista **CAS-CHILE S.A. DE I.** RUT N° 96.525.030-1, representado por don **DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, en virtud del cual se compromete a ejecutar la licitación “**CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION PROGRAMA COMPUTACIONALES**”.

2.- **ESTABLECESE**, El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ **1.274.000 (un millón doscientos setenta y cuatro mil pesos)** mensuales Impuesto Incluido, el que será financiado por la Ilustre Municipalidad de Parral, de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente.-

La instalación deberá ejecutarse en un plazo de 10 (diez) días corridos a contar del día siguiente a la fecha de firma del contrato

3.- ESTABLECESE, La Municipalidad pagará el valor establecido en el Contrato, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes en que se realizó el Servicio, previo visto bueno de la Unidad Técnica. Para hacer efectivo el pago, la empresa deberá emitir la respectiva factura o boleta de servicios.

4.- ESTABLECESE, El contrato tendrá una duración de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la instalación y correcto funcionamiento de los todos los programas, el que podrá renovarse por periodos iguales y sucesivos, previo acuerdo de las partes y notificación escrita con a lo menos 30 días de anticipación.

5.- IMPUTASE, los gastos que representa el presente decreto a los Item 215-22-11-003 "Servicios Informáticos", por un monto de \$286.000 mensual y el Item 215-22-09-999 "Otros Arriendos", por un monto de \$988.000 mensual, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
V° B° Asesor Jurídico

- IUE/ARC/DDB/rsm
DISTRIBUCION
1.- ARCHIVO PARTES
2.- DIRECCION CONTROL
3.- DIRECCION FINANZAS (2)
4.- DIRECCION SECPLAN
5.- DIRECCION JURIDICA
6.- DIRECCION INFORMATICA